ESTUDIOS PREVIOS	
Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
Responsable estudios:	JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Modalidad de selección:	MINIMA CUANTÍA
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
Plazo:	CINCO (5) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Presupuesto oficial:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Banco de proyectos:	NECESIDAD INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NÚMERO 2024058190014

MARCO LEGAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecen el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el Municipio de Toledo, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "TOLEDO COMPROMISO DE TODOS"		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
LINEA ESTRATEGICA:	1	DESARROLLO INTEGRAL
COMPONENTE:	1.1	COMPROMISO PARA EL DESARROLLO RURAL

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La actual administración municipal cuenta con el **"PROYECTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA."** registrado y certificado por la secretaria de planeación, y con BPPIM: 2024058190014, el proyecto se encuentra dentro de la línea estratégica 1 del programa compromiso para el desarrollo rural.

El Municipio de Toledo Antioquia, cuenta con un promedio de 1570 familias, con una población aproximada de 5,245 habitantes (SISBEN 2023), de los cuales el 17.98% vive en la cabecera y el 83,02% en el área rural y que tiene la ventaja de poseer diversos pisos térmicos iniciando desde los 300 MSNM hasta los 2600 MSNM, lo que da un margen de productividad que permite establecer diferentes cultivos fácilmente adaptables a las zonas; por lo que hace que su economía se base principalmente en el sector agrícola (café, maíz, frijol, yuca, plátano, y pan coger).

Es deber de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desarrollar planes, programas y proyectos para fortalecer el sector Agrícola; siendo una prioridad esencial la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico del municipio en general. Fortalecer los procesos de seguridad alimentaria en las poblaciones urbanas y rurales, además de implementar alternativas socioeconómicas con procesos de diversificación y producción a escala de alimentos se busca estimular y generar una economía permanente, con mercados asegurados que promuevan

por la reactivación económica de los campos que indudablemente desencadena en procesos económicos en las grandes ciudades donde se genera la mayor demanda de alimentos, los cuales en su gran mayoría son producidos y provenientes de pequeñas parcelas, con lo cual se realiza un encadenamiento económico y sistemas productivos generadores de economías locales y regionales.

De igual manera estos sistemas productivos requieren de unos paquetes tecnológicos o nuevas formas de producción que se basen en nuevas prácticas agroecológicas que sean más amigables con el medio ambiente, en sus formas de producción y que desencadenen en la producción de productos limpios o inocuos para el consumo humano, se pretenden establecer sistemas productivos que apunten hacia una agricultura más limpia como nuevas formas de producción que conserven el ecosistema y los consumidores tengan la certeza de consumir alimentos sanos como una forma de cuidado personal desde lo que comemos a diario. Se pretenden establecer huertas agroecológicas con los productores beneficiarios, huertas escolares como propuesta educativo ambiental, de esta propuesta, se darían las instrucciones de los paquetes tecnológicos basados en la agricultura más limpia, de igual forma se harán estas formas o sistemas de siembra en las escuelas del municipio como una estrategia educativa de promoción de estas nuevas formas de producción de alimentos basados en la conservación del medio ambiente y el cuidado de los consumidores.

El ARTÍCULO 64 CN. Define que: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos." y ARTICULO 65 CN. "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

La Ley 607 de 2000, por medio de la cual se modifica el funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, (UMATA) y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología", garantiza la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria por parte de los entes municipales y reglamenta los mecanismos de seguimiento, orientación y acompañamiento de las entidades departamentales y nacionales. La misma ley, en su artículo 2°, establece **"La Asistencia Técnica Directa Rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural", definiendo a su vez, los principios que regulan la prestación de este servicio.**

Por lo anterior se puede argumentar que uno de los aspectos misionales más relevantes de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiental, es la ejecución de actividades que garanticen el servicio de asistencia técnica directa rural, con las cuales se generen condiciones necesarias para el desarrollo de la competitividad y rentabilidad de la producción agrícola del municipio, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía.

Dado lo anterior, la actual administración prevé fortalecer la institucionalidad teniendo en cuenta que:

PRIMERO: De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Toledo Compromiso de todos", en la LINEA ESTRATEGICA 1 "DESARROLLO INTEGRAL", en su PROGRAMA "COMPROMISO PARA EL DESARROLLO RURAL" y dentro de sus Indicadores "Numero de Iniciativas de seguridad alimentaria formuladas" se tiene formulado un objetivo el cual se basa en realizar un impacto positivo en los hogares Toledanos en la zona rural y urbana en garantizar la producción inocua de alimentos desde los hogares con lo cual se genere la producción que garanticen las fuentes nutricionales de sus e integrantes, se busca contribuir en la disminución del Indicador de pobreza mundial y beneficiar la situación nutricional de los Toledanos, se pretenden generar acciones orientadas a disponibilidad, acceso y consumo oportuno de alimentos que permitan llevar una vida saludable y activa.

SEGUNDO: El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. Toda persona goza del derecho a la alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará estos derechos y promoverá condiciones de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado

TERCERO: Que dentro del Banco de Proyectos Institucional del Municipio de Toledo – Antioquia, se encuentra radicado el Proyecto **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"**; bajo el código BPIN 2024058190014.

CUARTO: Los beneficiarios de la presente propuesta serán las personas habitantes del municipio de Toledo, Antioquia, tanto en zona urbana como en la rural, donde se abarcan diecisiete (17) veredas, dos (2) corregimientos y la zona urbana.

QUINTO:Sin embargo, para que este programa institucional sea viable, la Administración Municipal carece en su almacén de los elementos físicos y logísticos requeridos. Por consiguiente, surge la necesidad ineludible e inmediata de contratar a un proveedor idóneo del sector agropecuario o ferretero que suministre de manera periódica y oportuna (bajo la modalidad de entregas parciales tipo bolsa) los paquetes de insumos agrícolas, tales como semillas, plántulas, abonos orgánicos y químicos, y herramientas menores.

SEXTO: Estos elementos son necesarios para el cumplimiento de las metas del cuatrienio, orientados, en los procesos de seguridad alimentaria, de buenas prácticas agrícolas, de las nuevas formas de producción orientadas hacia una producción más limpia, que vaya orientada hacia la producción de alimentos pero respetando las condiciones y los recursos naturales, dando cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente el numero dos: "HAMBRE CERO:" La Seguridad Alimentaria para los niños, niñas, jóvenes y población en general, es un pilar fundamental de equidad social y derecho igualitario al acceso de alimentos y a gozar de un ambiente sano.

El Municipio de Toledo-Antioquia, en cumplimiento de su misión Constitucional debe ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Toledo compromiso de todos"; atendiendo nuevos retos y exigencias que se presentan en relación con el cumplimiento de las actividades de la Administración Pública y acatando el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza que el pilar de toda administración pública es garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro tipo Bolsa

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC) contenido en la página web de Colombia Compra Eficiente, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	CODIGO UNSPSC
1	Semilla Repollo bola verde	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151526
2	Semilla Repollo bola morada	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	50402305
3	Semilla Espinaca	Semillas de espinaca con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	10151517
4	Semilla de zanahoria chantenay	Semillas de zanahoria con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	10151501
5	Semilla De Tomate santa clara	Semillas de tomate santa clara con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340)	10151518
6	Semilla de cebolla de rama Larga	Semillas de cebolla rama con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	10151500
7	semilla de habichuela	Semillas de habichuela con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	50401847
8	Cilantro Long Standing	Semillas de cilantro con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (100 a 200 semillas x gramo)	10151805
9	Lechuga Romana	Semillas de lechuga con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (1,000 a 1,200 semillas x gramo).	10151512
10	Pepino Poinsett 76	Semillas de pepino con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (30 a 50 semillas x gramo).	10151507
11	Remolacha Crosbys Egiptian	Semillas de repollo morado con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151522
12	Cebolla Yellow Grano.	Semillas de cebolla con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151515
13	Semilla de Arveja	Semillas de col tallo con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151907
14	Tomate Santa Cruz	Semillas de tomate santa cruz con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340 semilla x gramo)	10151518
15	Pimentón California Wonder	Semillas de pimentón con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(140 a 160 semillas x gramo)	50405601
16	Ají jalapeño	Semillas de aji picante con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	10151504
17	Semillas Frijol Uribe Rosado	Bolsa de semilla frijol Uribe rosado x KG	10152301
18	Frijol cargamanto mocho	Bolsa de semilla frijol cargamanto mocho x KG	10152301
19	Frijol cargamanto blanco	Bolsa de semilla frijol cargamanto blanco x KG	10152301

20	Frijol cargamanto rojo	Bolsa de semilla frijol cargamanto rojo x KG	10152301
21	Semilla de maíz nativo.	Bolsa de semilla de maíz ica V114 x kg	10151513
22	Semilla de maiz regional clima frio	Bolsa de semilla maiz clima frio x kg	10151513
23	Bolsas de Papel	Bolsas de Papel Kraft Blancas x100 unidades	24111502
24	Malla plastica	Malla Gallinero 1.8x50Mts.	11162111
25	Cal Agrícola	Cal agricola (Fósforo 3%; azufre 5%; calcio 26%; magnesio 12%; silicio 12%. Humedad 5%) bulto X 50 kg	10171611
26	Abono Quimico	Fertilizante Dap Bulto x 50 kg	10171611
	Filtro Purificador de Agua	Filtro Purificador de Agua Bionergetico capacidad 14 litros con cepillo Bambu	40161502
27	Abono organico	Bulto por 50 kg COMPOSICIÓN Color: Café Nitrógeno: 4 % % Humedad: 12 % Anhídrido fosfórico: 4 % pH: 7 Óxido de potasio: 4 % Peso específico: 0,74 Kg/L Magnesio: 0,5 % Material orgánico: 71 % Hierro: 0,8 % Carbono: 41 %	10171504
28	Tijera de podar	Tijera liviana Láminas [cuchillas] en acero carbono templadas, para mayor durabilidad del hilo y un trabajo de corte más preciso y suave. Mango ergonómico, producido en aluminio con material engomado, ofreciendo mayor comfort al usuário. Aldaba con goma, que amortiza el impacto al cerrar las láminas. Traba de seguridad, para el cierre de las láminas en ocasiones en las que la tijera no está en uso. Diámetro máximo del corte: 20 mm.	27112007
29	Navaja injertadora	Victorinox Jardinería Ingertadora.Corte preciso de injertos y corteza hoja plegable extremadamente afilada y espátula de latón plegable, cómodo mango de plástico, pliegue para un transporte seguro, espátula con bordes redondeados para levantar la corteza y colocar el injerto.	27111503
30	Semilla de Maíz Hibrido	Maíz Hibrido Amarillo TROPI - 101 x 60,000 semillas	10151513
31	Plántulas de hortalizas (seguridad alimentaria)	Plantulas de hortalizas con las siguientes caracteristicas: Altura: 12 cm Diámetro del tallo: 3 mm Número de hojas: 6 Longitud de raíz: 8 cm Edad: 30 días Contenedor: bolsa 12 x 18 cm	10151520
32	Escuelas de campo	Refrigerios: Compuesto por una porción de pastelería dulce o salada de 150 gramos (que podrá corresponder a pastel, buñuelo, palito de queso y una bebida individual, que podrá ser refresco con sabor a fruta (presentacion caja o botella), gaseosa o bebida caliente, según las condiciones logisticas.	50192100
		Logística para elaboración y entrega de almuerzos (sancocho) con 200 gramos de proteína, papas, yuca, plátano y jugo de panela con limón de 250 ml. Todos los elementos que se utilicen deberán ser amigables con el medio ambiente.	50192100

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. El contratista se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir elementos nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción el suministro de elementos requeridos en el almacén municipal, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados para lo cual no podrán pasar más de dos (2) días en la entrega, la petición de suministros podrá ser en días diferentes. 6. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas, si no suministra los elementos ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato del elemento. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los productos ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9.

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, cantidades y unidades descritas en la Ficha Técnica anexa, los cuales deben ser ofrecidos en valores con IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Semilla Repollo bola verde	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1
2	Semilla Repollo bola morada	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1
3	Semilla Espinaca	Semillas de espinaca con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1
4	Semilla de zanahoria chantenay	Semillas de zanahoria con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1
5	Semilla De Tomate santa clara	Semillas de tomate santa clara con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340)	Libra	1
6	Semilla de cebolla de rama Larga	Semillas de cebolla rama con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1
7	semilla de habichuela	Semillas de habichuela con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	Libra	1
8	Cilantro Long Standing	Semillas de cilantro con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (100 a 200 semillas x gramo)	Libra	1
9	Lechuga Romana	Semillas de lechuga con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (1,000 a 1,200 semillas x gramo).	Libra	1
10	Pepino Poinsett 76	Semillas de pepino con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (30 a 50 semillas x gramo).	Libra	1
11	Remolacha Crosbys Egiptian	Semillas de repollo morado con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1
12	Cebolla Yellow Grano.	Semillas de cebolla con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1
13	Semilla de Arveja	Semillas de col tallo con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1

14	Tomate Santa Cruz	Semillas de tomate santa cruz con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340 semilla x gramo)	Libra	1
15	Pimentón California Wonder	Semillas de pimentón con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(140 a 160 semillas x gramo)	Libra	1
16	Ají jalapeño	Semillas de aji picante con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	Libra	1
17	Semillas Frijol Uribe Rosado	Bolsa de semilla frijol Uribe rosado x KG	Kilo	1
18	Frijol cargamanto mocho	Bolsa de semilla frijol cargamanto mocho x KG	Kilo	1
19	Frijol cargamanto blanco	Bolsa de semilla frijol cargamanto blanco x KG	Kilo	1
20	Frijol cargamanto rojo	Bolsa de semilla frijol cargamanto rojo x KG	Kilo	1
21	Semilla de maíz nativo.	Bolsa de semilla de maíz ica V114 x kg	Kilo	1
22	Semilla de maiz regional clima frio	Bolsa de semilla maiz clima frio x kg	Kilo	1
23	Bolsas de Papel	Bolsas de Papel Kraft Blancas x100 unidades	Paquete x 100	1
24	Malla plastica	Malla Gallinero 1.8x50Mts.	Rollo	1
25	Cal Agrícola	Cal agricola (Fósforo 3%; azufre 5%; calcio 26%; magnesio 12%; silicio 12%. Humedad 5%) bulto X 50 kg	Bulto x 50	1
26	Abono Quimico	Fertilizante Dap Bulto x 50 kg	Bulto x 50	1
	Filtro Purificador de Agua	Filtro Purificador de Agua Bionergetico capacidad 14 litros con cepillo Bambu	Unidad	1
27	Abono organico	Bulto por 50 kg COMPOSICIÓN Color: Café Nitrógeno: 4 % % Humedad: 12 % Anhídrido fosfórico: 4 % pH: 7 Óxido de potasio: 4 % Peso específico: 0,74 Kg/L Magnesio: 0,5 % Material orgánico: 71 % Hierro: 0,8 % Carbono: 41 %	Bulto x 50	1
28	Tijera de podar	Tijera liviana Láminas [cuchillas] en acero carbono templadas, para mayor durabilidad del hilo y un trabajo de corte más preciso y suave. Mango ergonómico, producido en aluminio con material engomado, ofreciendo mayor comfort al usuário. Aldaba con goma, que amortiza el impacto al cerrar las láminas. Traba de seguridad, para el cierre de las láminas en ocasiones en las que la tijera no está en uso. Diámetro máximo del corte: 20 mm.	Unidad	1
29	Navaja injertadora	Victorinox Jardinería Ingertadora.Corte preciso de injertos y corteza hoja plegable extremadamente afilada y espátula de latón plegable, cómodo mango de plástico, pliegue para un transporte seguro, espátula con bordes redondeados para levantar la corteza y colocar el injerto.	Unidad	1
30	Semilla de Maíz Hibrido	Maíz Hibrido Amarillo TROPI - 101 x 60,000 semillas	Kilo	1

31	Plántulas de hortalizas (seguridad alimentaria)	Plantulas de hortalizas con las siguientes caracteristicas: Altura: 12 cm Diámetro del tallo: 3 mm Número de hojas: 6 Longitud de raíz: 8 cm Edad: 30 días Contenedor: bolsa 12 x 18 cm	Unidad	1
32	Escuelas de campo	Refrigerios: Compuesto por una porción de pastelería dulce o salada de 150 gramos (que podrá corresponder a pastel, buñuelo, palito de queso y una bebida individual, que podrá ser refresco con sabor a fruta (presentacion caja o botella), gaseosa o bebida caliente, según las condiciones logisticas.	Unidad	1
		Logística para elaboración y entrega de almuerzos (sancocho) con 200 gramos de proteína, papas, yuca, plátano y jugo de panela con limón de 250 ml. Todos los elementos que se utilicen deberán ser amigables con el medio ambiente.	Unidad	1

Nota: El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los elementos y equipos necesarios para prestar los servicios autorizados y requeridos por el Supervisor hasta la vereda indicada.

El suministro de productos se realizará periódicamente según la necesidad y de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato hasta la vereda indicada.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total de los servicios y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

Propuesta económica de menor valor resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, será la elegida en el momento de la adjudicación. Los oferentes deberán presentarse por precios más bajos del promedio estipulado, si estos se sobrepasan no será tenida en cuenta para la evaluación.

3.1. ALCANCE

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real en el almacén municipal de Toledo, Antioquia, sitio indicado por el supervisor del contrato de acuerdo con las solicitudes hechas por la Administración Municipal, la recepción será el día en que sean solicitados, para lo cual no podrán pasar más de dos (2) días en la entrega. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los elementos suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. los bienes a proveer deberán ser de excelente calidad, cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la tabla anterior y contar con los respectivos registros sanitarios o permisos (como ICA, si aplica). De no ser así, el contratista está obligado a cambiarlospor productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios.

Adicionalmente el contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que venda al Municipio de Toledo, Antioquia, los bienes y/o servicios requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP II, así como la obtención de cotizaciones con empresas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio el cual asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00198 del 17 de marzo del 2026.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Industria y comercio	1% del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Profamilia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Rete fuente	2.5% del valor total del contrato	2.5 % del valor total del contrato
Rete IVA	15% sobre el valor facturado por IVA	15% sobre el valor facturado por IVA

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de Toledo, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a la necesidad del municipio, que se harán contra entrega del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados al Municipio, a petición y necesidad del municipio, previa presentación de la factura o documento equivalente de cobro, aprobación y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, expedición órdenes de alta certificadas por el almacenista municipal y verificación del pago de los aportes a la seguridad social.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Toledo, Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

NOTA: El valor total del contrato será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de los bienes y/o servicios relacionados en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

4.2.1. Requisitos

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de supervisión.
- Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

4. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Toledo, Antioquia.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÒN

El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico de la actual vigencia fiscal.

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00198	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 35.000.000
		TOTAL	$ 35.000.000

6. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN FERNANDO JARAMILLO CUADROS
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente